



Auto
10,04
c/p

Quito, 19 de Septiembre de 2011

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presentes.-

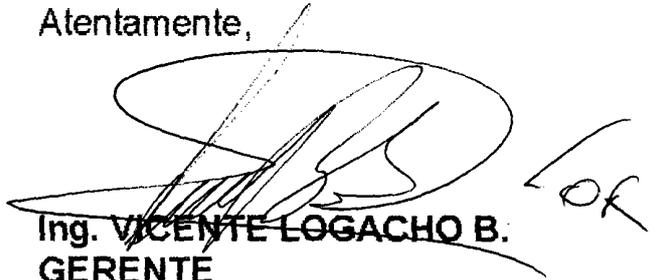
SUPERCÍAS QUITO
19/SEP/2011 16:15 CAU

Yo, Ing. VICENTE LOGACHO BENAVIDES, Gerente de INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA Cía. Ltda., ante ustedes comparezco y atentamente digo:

Por cuanto es necesario inscribir la escritura de Cesión de Participaciones que adjunto, tomando en cuenta el nuevo cuadro de participaciones, solicito se sirvan inscribir en sus archivos la mencionada escritura.

Por la atención que se dignen dar a la presente, les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

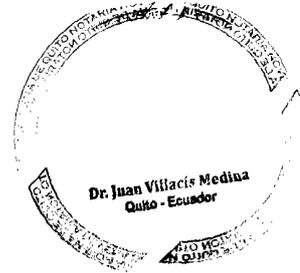

Ing. VICENTE LOGACHO B.
GERENTE

Ingresada cesion de participaciones
28/09/2011
fe.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO



CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

ING. TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES Y OTROS

A FAVOR:

MARIA TERESA BENAVIDES VELASQUEZ

CUANTIA: \$. 120

Dr. J. VIANA

DI 2 COP.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIECISIETE (17) de AGOSTO del dos mil once, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero TITO TIBERIO

17 AGO. 2011

LOGACHO BENAVIDES , casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora LILIANA BARBARITA LOGACHO BENAVIDES , según consta de los documentos que se agrega en calidad de habilitantes , el señor VICENTE BLADIMIR LOGACHO BENAVIDES, casado , por sus propios derechos y como mandatario del señor LEONCIO FERNANDO LOGACHO BENAVIDES , según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante , y por otra parte en calidad de cesionaria la señora MARIA TERESA BENAVIDES VELASQUEZ, viuda , por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito .- Legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe , y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal a continuación transcribo " SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores ingenieros: TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES, por sus propios derechos y como mandatario de la señora LILIANA BARBARITA LOGACHO BENAVIDES; y el señor VICENTE BLADIMIR LOGACHO BENAVIDES, por sus propios derechos y como mandatario del señor LEONCIO FERNANDO LOGACHO BENAVIDES; y por otra, en calidad de CESIONARIA, la señora: MARIA TERESA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

BENAVIDES VELASQUEZ, los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de junio de mil novecientos noventa y uno; teniendo como fundadores a los cedentes y al señor Isidro Serafín Logacho Almeida, casado con la señora María Teresa Benavides Velásquez quien comparece como cesionaria.- Dos.- Los cedentes mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, aumentaron el capital y reformaron los estatutos de la compañía suscribiendo a su favor el diez por ciento de participaciones, las cuales equivalen a mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, esto es el valor suscrito es el de cuarenta dólares de los Estados Unidos cada uno, lo que da un monto total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; mientras que el señor Isidro Serafín Logacho Almeida en su estado civil de casado suscribió el sesenta por ciento de participaciones, lo que da un total de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.- Tres.- Con fecha diecinueve de mayo del dos mil siete,



17 AGO. 2011

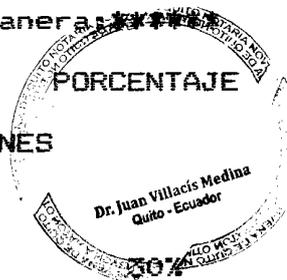
el señor Isidro Serafín Logacho Almeida falleció en esta ciudad de Quito, quedando como sus únicos y universales herederos los cedentes y como cónyuge sobreviviente la cesionaria, como consta de la escritura de Posesión Efectiva, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, el dieciséis de diciembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y nueve de enero del dos mil diez; y en el Registro Mercantil el veinte y nueve de octubre del dos mil diez; posesión efectiva aclarada mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario el veinte y tres de abril del dos mil diez, y ampliada mediante escritura otorgada ante el mismo notario Noveno el uno de septiembre del dos mil diez.- Cuatro.- Mediante escritura pública de partición otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno del cantón Quito, el nueve de junio del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de julio del dos mil once; los señores: Tito Tiberio Logacho Benavides, por sus propios derechos y como mandatario de la señora Liliana Barbarita Logacho Benavides; y el señor: Vicente Bladimir Logacho Benavides, por sus propios derechos y como mandatario del señor Leoncio Fernando Logacho Benavides; todos herederos universales del señor Isidro Serafín Logacho Almeida y la señora: María Teresa Benavides Velásquez en calidad de cónyuge sobreviviente, proceden a la partición del sesenta por ciento participaciones que



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

correspondían a su señor padre y cónyuge, quedando el cuadro de participaciones de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SOCIAL | NUMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-------------------------------------|----------------|---------------------------|------------|
| MARIA TERESA BENAVIDES VELASQUEZ | 120 | 3.000 | 30% |
| TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES | 70 | 1.750 | 17,5% |
| VICENTE BLADIMIR LOGACHO BENAVIDES | 70 | 1.750 | 17,5% |
| LEONCIO FERNANDO LOGACHO BENAVIDES | 70 | 1.750 | 17,5% |
| LILIANA BARBARITA LOGACHO BENAVIDES | 70 | 1.750 | 17,5% |
| TOTAL: | 400 | 10.000 | 100% |



Quinto.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Industrias Logacho Almeida Cía. Ltda., celebrada en la ciudad de Quito, el treinta de mayo del año dos mil siete, previo consentimiento unánime del capital social, resolvió autorizar a los socios: Tito Tiberio Logacho Benavides, Liliana Barbarita Logacho Benavides, Vicente Bladimir Logacho Benavides, y Leoncio Fernando Logacho Benavides la transferencia o cesión de setecientas cincuenta participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS cada una; esto es aquellas que llegaron a poseer los cedentes como herederos universales de su padre el señor Isidro Serafín Logacho Almeida; lo que da un total de tres mil participaciones

17 AGO. 2011

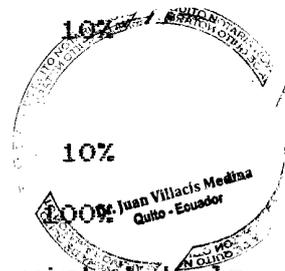
a favor de su madre, la señora: MARIA TERESA BENAVIDES VELASQUEZ, equivalentes a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cedentes, ceden y transfiere a favor de la CESIONARIA setecientas cincuenta participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS que a cada uno les corresponde como herederos del señor Isidro Logacho Almeida; esto es que en conjunto ceden en total tres mil participaciones, equivalente a ciento veinte dólares americanos, valor que declaran los cedentes transferirlos libre y voluntariamente, y cantidad que la tienen recibida a su estera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto, reservándose a su favor únicamente mil participaciones de cuatro centavos de dólares americanos cada una, equivalentes a un capital de cuarenta dólares americanos y a un porcentaje el diez por ciento. CUARTA.- Efectuada esta cesión el capital social de la compañía que es de cuatrocientos dólares americanos, queda distribuido de la siguiente forma: *****

| SOCIOS | CAPITAL SOCIAL | NUMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|----------------------|----------------|---------------------------|------------|
| MARIA TERESA | | | |
| -BENAVIDES VELASQUEZ | 240 | 6.000 | 60% |
| -TITO TIBERIO | | | |
| LOGACHO BENAVIDES | 40 | 1.000 | 10% |
| - VICENTE | | | |
| LOGACHO BENAVIDES | 40 | 1.000 | 10% |



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

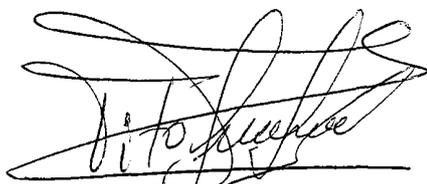
- LEONCÍO
LOGACHO BENAVIDES 40 1.000
- LILIANA
LOGACHO BENAVIDES 40 1.000
TOTAL: 400 10.000



SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- En virtud de lo que dispone el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se agrega como documento habilitante al presente contrato la certificación otorgada por el Gerente y Representante Legal de Industrias Logacho Almeida Cía. Ltda., ingeniero Vicente Logacho Benavides la cual consta la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, emitida mediante acta de treinta de julio del dos mil once, previo el consentimiento unánime del capital social. SÉPTIMA: DE LAS MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.- De la presente escritura pública de cesión o transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario.- OCTAVA.- DE LA CUANTIA.- La cuantía se la fija en ciento veinte dólares americanos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. - " H A S T A A Q U Í L A M I N U T A . - Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Minuta que ha sido suscrita por la doctora Silvia Guaña

4
17 AGO. 2011

Herrera con matrícula profesional número tres mil setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue, íntegramente, a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ING. TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES

170474833-2



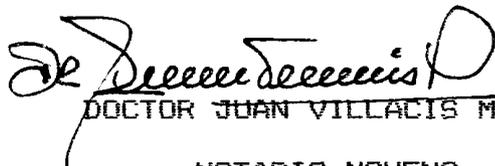
VICENTE BLADIMIR LOGACHO BENAVIDES

170506468-8



MARIA TERESA BENAVIDES VELASQUEZ

1700573858



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete siendo las diez horas, en las oficinas de Industrias Logacho Almeida Cia. Ltda. se instala la junta general de socios de Industrias Logacho Almeida Cia. Ltda. Con el objeto de tratar la convocatoria del socio Ing. Tito Logacho en su calidad de gerente.

Encontrándose todo en orden se reúnen los socios Sra. Maria Teresa Benavides, Ing. Tito Logacho, Ing. Vicente Logacho, Ing. Fernando Logacho y Doctora Liliana Logacho, siendo la hora indicada de la convocatoria y estando todos los socios antes mencionados presentes, se da lectura al orden del día dentro de los siguientes puntos:

- 1._ Constatación del quórum.
- 2._ Cambio y nombramiento del nuevo presidente de la empresa.
- 3._ Cesión de participaciones (acciones) por fallecimiento del Sr. Presidente.
- 4._ Ideas, cambios, proyectos para el adelanto de la empresa.
- 5._ Varios.

Se constata el quórum y se aprueba el orden del día. El Sr. Tito Logacho Benavides toma la palabra y pide a todos los presentes que hoy mas que nunca todos los hermanos junto a nuestra madre debemos estar unidos en memoria de nuestro padre y no desmayar y seguir adelante con las ideas de trabajo y progreso que nuestro padre siempre nos supo enseñar.

Después de corto pero profundo silencio se procede al segundo punto de orden nombrar al nuevo presidente. El Ing. Vicente Logacho menciona y pide que nuestra madre MARIA TERESA BENAVIDES VELASQUEZ sea quien substituya a nuestro padre como presidenta de la empresa con todos los derechos y acciones que tenia en vida el Sr. Isidro Logacho Almeida.

Todos los demás Socios y hermanos concuerdan con el pedido del Ing. Vicente Logacho y solicitan al Ing. Tito Logacho contactarse con el abogado de la empresa para el asesoramiento y trámites legales correspondientes.

Como tercer punto del orden del día el Ing. Fernando Logacho dice que esta de acuerdo en continuar con la empresa y los ideales de nuestro padre, además pide que todas las acciones de la empresa esto es el 60 % que pertenecían al Sr. Isidro Logacho Almeida sean cedidas a nombre de la nueva presidenta Sra. Maria Teresa Benavides Velásquez. Todos los socios presentes acuerdan este pedido y solicitan al Ing. Tito Logacho realice los pasos legales necesarios para que la Sra. Maria Teresa Benavides sea la nueva accionista con el mismo porcentaje de acciones que tubo el Sr. Isidro Logacho Almeida en vida.

Como ideas cambios y proyectos el Ing. Fernando Logacho menciona estar abierto para ayudar en todo lo que sea posible desde los Estados Unidos por el bien de la empresa, que no se pierdan los ideales de nuestro padre y que cuiden mucho de nuestra madre MARIA TERESA BENAVIDES la nueva presidenta de Industrias Logacho Almeida Cia. Ltda.

El Ing. Tito Logacho pide a la Dra. Liliana Logacho que ponga algo de su tiempo y dedicación a la empresa ya que como socia debería interesarse por lo menos en como anda la empresa y en que puede ayudar para recibir iguales beneficios que los demás. La Dra. Liliana Logacho menciona que poco puede hacer por la empresa ya que ella se desarrolla en otro ámbito profesional, pero que si en algo puede ayudar para el bienestar de la compañía que cuenten con ella.

Siendo las 12:30 horas y al no haber otro tema por tratarse se da por terminada la sesión.

Para dar fe y constancia que todo lo escrito y dicho están de acuerdo firman en forma conjunta los socios.

Sra. Maria Teresa Benavides Velasquez.
CI # 1700573858

Tito Tiberio Logacho Benavides
CI # 1704748332

Vicente Bladimir Logacho Benavides
CI # 1705564688

Leoncio Fernando Logacho Benavides
CI # 1707255673

Liliana Barbarita Logacho Benavides
CI # 1707412571

PAG 2 DE 2

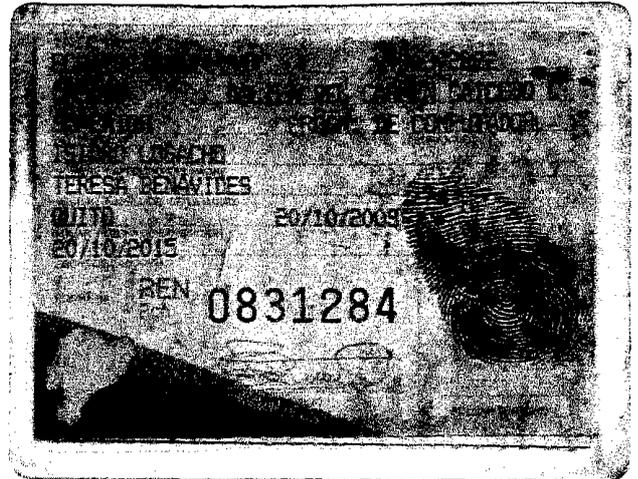
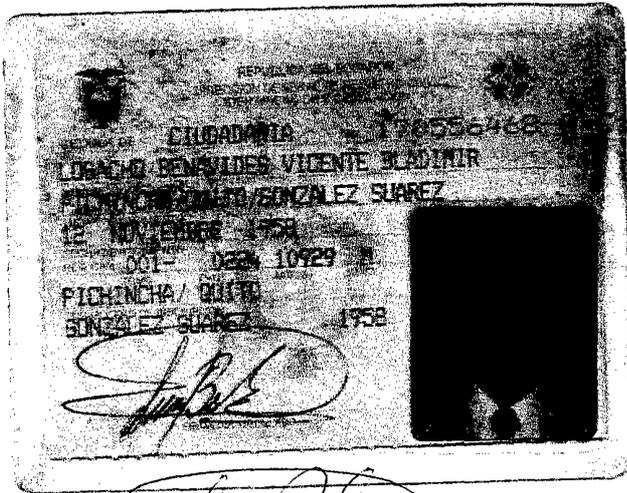
Razón.- Siento por la presente, que la fotocopia del Acta Junta General de Socios que antecede, es igual a su original, que consta en el libro de actas de INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA Cia. Ltda.- Certifico.- Quito, 15 de Agosto de 2011.

Ing. TITO LOGACHO BENAVIDES
SECRETARIO AD-HOC



INDUSTRIAS
LOGACHO ALMEYDA
CIA. LTDA.





[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

027-0032 NÚMERO 1705564688 CÉDULA

LOGACHO BENAVIDES VICENTE
BLADIMIR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS ZONA
PARROQUIA

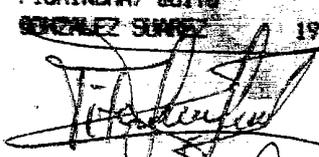
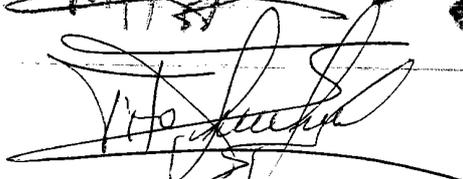
[Handwritten signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Vertical handwritten mark]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....
[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MOLINA

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO SONA DEL ROCIO CARRERA SOSA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ISIDRO LOGACHO
 TERESA BENAVIDES
 RUMINAHUI 04/05/2005
 04/05/2017
 REN 1410894


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA N° 170474833-2
 LOGACHO BENAVIDES TITO TIBERIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 DICIEMBRE 1956
 008-1 0465 10668 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956




ECUATORIANA***** V3333V2422
 VIUDO ISIDRO LOGACHO
 PRIMARIA COSTURERA
 HONORIO BENAVIDES
 LAURA VELASQUEZ
 QUITO 23/10/2007
 23/10/2019
 REN 2597451

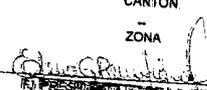

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA N° 170057385-8
 BENAVIDES VELASQUEZ MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 JUNIO 1937
 002-1 0199 02893 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1937

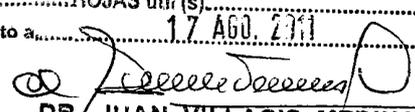




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 203-0030 NÚMERO
 1704748332 CÉDULA
 LOGACHO BENAVIDES TITO TIBERIO
 PICHINCHA PUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA

 PJ PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 392-0007 NÚMERO
 1700573858 CÉDULA
 BENAVIDES VELASQUEZ MARIA
 TERESA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA ZONA

 PJ PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚTIL(S).....
 QUITO a..... 17 AGO. 2011

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA



facio

100534

Dr. Juan Villacís Medina



PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER
QUE OTORGA

LILIANA BARBARITA LOGACHO BENAVIDES

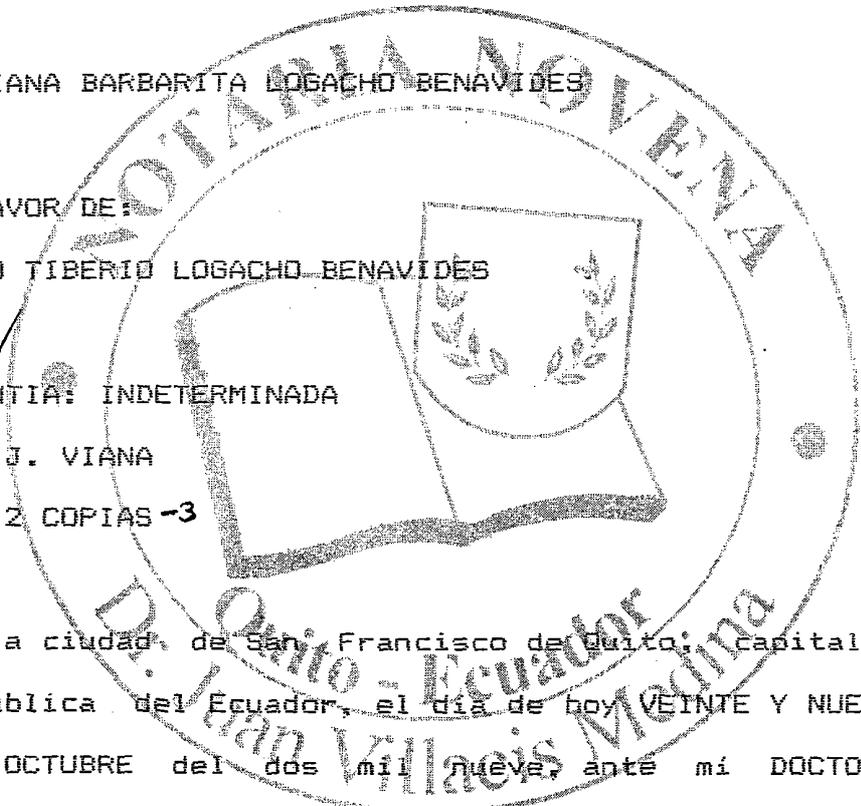
A FAVOR DE:

TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES

CUANTIA: INDETERMINADA

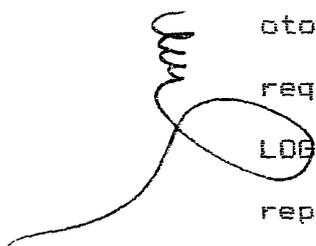
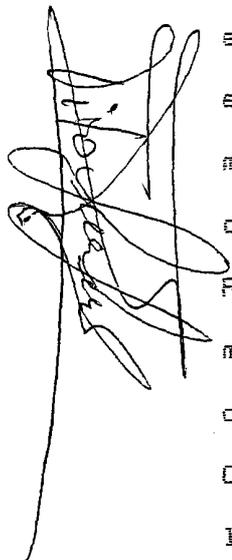
DR. J. VIANA

EN 2 COPIAS -3



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y NUEVE (29) DE OCTUBRE del dos mil nueve, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una parte la señorita LILIANA BARBARITA LOGACHO BENAVIDES , divorciada, y por otra parte el señor TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES, casado , por sus propios derechos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito , a quienes conozco de que doy fe porque me

exhibió sus documentos de identificación ; y, dicen que
eleve a escritura publica el contenido de la minuta que
me entregan, y cuyo tenor literal y que transcribo en
continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el
Registro de Escrituras a su cargo sirvase insertar una
mas de PODER ESPECIAL y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.
COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente a
la celebración de la presente escritura Pública de Poder
Especial y de revocatoria de poder especial, en calidad
de MANDANTE la señorita LILIANA BARBARITA LOGACHO
BENAVIDES; y por otra en calidad de MANDATARIO, el señor
TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES, los comparecientes son
mayores de edad, de estado civil divorciada y casado
respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y con
domicilio en esta ciudad de Quito y por lo tanto capaz
para contratar y obligase. SEGUNDA. La compareciente
otorga poder amplio y suficiente como en Derecho se
requiere a favor de su hermano el señor TITO TIBERIO
LOGACHO BENAVIDES, a fin de que a su nombre y
representación realice las siguientes gestiones: UNO.-
Ceda o venda todos los derechos y acciones que le
corresponde como heredera de su padre el señor Isidro
Serafín Logacho Almeida fincados en las propiedades
ubicadas tanto en la ciudad de Quito, como en la ciudad
de Sangolquí, a favor de su madre la señora María Teresa
Benavidez Velázquez, o de cualquier otra persona que se
encuentre interesada en adquirirlos, para lo cual



100535

suscribirá la escritura pública, pactará el precio, cancelará los impuestos necesarios para la transferencia de dominio, y en fin realizará todo trámite administrativo y judicial para la legalización total de todo contrato necesario sobre bienes muebles e inmuebles hereditarios; DOS.- En caso de no procederse a la venta, queda autorizado a realizar todo trámite necesario para el inventario y partición de los bienes hereditarios, para lo cual realizará todo trámite necesario, administrativo, judicial, extrajudicial, notarial, municipal, para lo cual suscribirá toda petición necesaria, así como las escrituras públicas correspondientes; TRES.- Administrará las acciones que le correspondan como heredera de su padre en la Empresa Industrias Logacho Almeida Cia. Ltda., esto es realizará toda gestión necesaria ante la Superintendencia de Compañías para transferir a su nombre dichas acciones, además y de ser necesario suscribirá las escrituras públicas de cesión de participaciones que herede a favor de su antes mencionada madre; CUATRO: Se le autoriza también a cerrar cuentas corrientes, de ahorro asignadas a su padre el señor Isidro Serafín Logacho Almeida en varias instituciones financieras del país, para lo cual suscribirá solicitudes, autorizaciones etc, así como podrá recibir los saldos en dinero que exista por retirar y los entregará a su madre; de creerlo necesario renovará las pólizas de ahorro a nombre de su madre; CINCO.- Realizará todo trámite privado y administrativo

necesario para cobrar los seguros de vida, cesantías
existentes a favor de su padre en los que es
beneficiario como heredero, tanto en el Instituto
Ecuatoriano de Seguro Social, como en las Cámaras de
Comercio, Pequeña Industria, y toda institución
financiera que las haya otorgado; SEIS.- En fines
mandatario queda investido de todas las facultades
necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato,
inclusive de las establecidas en el artículo cuarenta y
cuatro del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.-
REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.- UNO.- ANTECEDENTES.- Con
fecha treinta de mayo del dos mil siete, mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del
cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina otorgue poder
especial amplio y suficiente a favor de mi hermano el
señor TITO TIBERIO Logacho BENAVIDES. DOS.-
REVOCATORIA.- Por lo expuesto libre y voluntariamente,
revoco expresamente el antes singularizado poder,
quedando vigente únicamente el que antecede. TRES.-
Comparece a este acto también el mandante con el objeto
de darse por notificado con la presente revocatoria
para los fines legales consiguientes. CUATRO.- De la
presente revocatoria se tomará nota al margen de la
matriz principal del poder que se revoca. Usted señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para la plena validez del presente contrato. - HASTA
AQUÍ LA MINUTA, suscrita por la doctora Silvia Gueña
Abogada con matricula profesional signada con el número



100538

tres mil setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado y cumplido con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido para constancia y en fe de ello, firma conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
LILIANA LOGACHO
170741257-1



[Handwritten signature]
TITO LOGACHO
170474833-2



[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACÍS M.
NOTARIO

Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacís Medina

No -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170741257-1

EDMO BENAVIDES LILIANA BARBARITA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1965

0305 14147 - F

QUITO/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



FIRMA DEL CEDULADO

100537

EQUATORIANA***** V433V3422

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

ISIDRO LOGACHO

MARIA BENAVIDES

RUMINAHUI 28/05/2007

28/05/2019

FORMA No. REN 2397980
Pch

Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

ABBB

ABBB



Quito, Octubre 12 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009 al señor(a) *Logacho Benavides Liliana Barbarita*, portadora de la Cédula de Ciudadanía *170741257-1*, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 29 OCT 2009

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO MOVIENTE ESCRIBANO

lorgó ante mi y en el protocolo de la Notaria Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-PDDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER que otorga LILIANA BARBARITA LOGACHO BENAVIDES a favor de TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES. Solicitado por LOGACHO BENAVIDES TITO TIBERIO con CC N° 170474833-2, debidamente sellada y firmada en Quito a diecisiete de agosto de dos mil once.



NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E).



folio

De Juan Villacis

227214

075214



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LEONCIO FERNANDO LOGACHO BENAVIDES

FAVOR DE:

VICENTE BLADIMIR LOGACHO BENBAVIDES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS-3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy TREINTA (30) DE MAYO del año dos mil siete, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparece el señor LEONCIO FERNANDO LOGACHO BENAVIDES, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliados en este canton y ciudad de Quito legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO: .- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una mas de PODER ESPECIAL,

EP

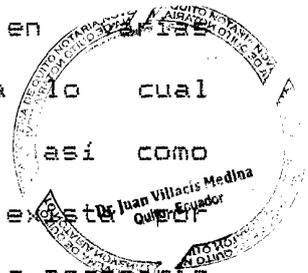
No

de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. Comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura Pública de Poder Especial en calidad de MANDANTE el señor LEONCIO FERNANDO LOGACHO BENAVIDES, el compareciente es mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito y por lo tanto capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA. El compareciente otorga poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere a favor de su hermano el señor VICENTE BLADIMIR LOGACHO BENAVIDES, a fin de que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones: UNO.- Ceda o venda todos los derechos y acciones que le corresponde como heredero de su padre el señor ISIDRO SERAFIN LOGACHO ALMEIDA a favor de su madre la señora MARÍA TERESA BENAVIDEZ VELASQUEZ, para lo cual suscribirá la escritura pública, pactará el precio, cancelará los impuestos necesarios para la transferencia de dominio, y en fin realizará todo trámite administrativo y judicial para la legalización total de todo contrato necesario sobre bienes muebles e inmuebles hereditarios; DOS.- Administrará las acciones que le corresponden como heredero de su padre en la Empresa Industrias Logacho Almeida Cia. Ltda., esto es realizará toda gestión necesaria ante la Superintendencia de Compañías para transferir a su nombre dichas acciones, además y de ser necesario suscribirá las escrituras públicas de cesión de participaciones que herede a favor de su antes

mencionada madre; TRES: Se le autoriza también a cerrar cuentas corrientes, de ahorro asignadas a su padre el señor Isidro Serafín Logacho Almeida en instituciones financieras del país, para lo cual suscribirá solicitudes, autorizaciones etc, así como podrá recibir los saldos en dinero que existan y retirar y los entregará a su madre; de creerlo necesario renovará las pólizas de ahorro a nombre de su madre;

CUATRO.- Realizará todo trámite privado y administrativo necesario para cobrar los seguros de vida, cesantía etc. existentes a favor de su padre en los que sea beneficiario como heredero, tanto en el Instituto Ecuatoriano de Seguro Social, como en las Cámaras de Comercio, Pequeña Industria, y toda institución financiera que las haya otorgado; QUINTA.- En fin el mandatario queda investido de todas las facultades necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, inclusive de las establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. . Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por la doctora Silvia Guaña Herrera abogada con matrícula profesional número tres mil setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con



7
todos y cada uno de los preceptos y requisitos 15
que el caso así lo requiere y demanda y , leída que
fue por mí el Notario íntegramente al compareciente
se afirma y ratifica en todo su contenido , para
tancia y en fe de ello firma conmigo , en unidad
acto .- De todo lo cual doy fe


LEONCIO NOGACHO

170725567-3


El Notario

Dr. Juan Ferrer P.

60

No

EDDER E
QUE OTC
LILIANE
FAVOR I
TITO T
QUANTI
DI: 2
En la
Metrop
día de
ante r
CANTO
sesen
tres,
BENAV
compa
edad.
lega
cono
públ
teno
guie
a SL

torgó ante mí y en el protocolo de la Notaría Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-PDDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL que otorga LEONCIO FERNANDO LOGACHO BENAVIDES a favor de VICENTE BLADIMIR LOGACHO BENAVIDES. Solicitado por LOGACHO BENAVIDES TITO TIBERIO con CC N° 170474833-2, debidamente sellada y firmada en Quito a diecisiete de agosto de dos mil once.



NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (e) CERTIFICADO: que revisados los archivos de la Notaria Novena se encuentra la matriz del poder especial que otorga LEONCIO FERNANDO LOGACHO BENAVIDES a favor de VICENTE BLADIMIR LOGACHO BENAVIDES celebrada ante mi el 30 de mayo de 2007, en la misma no se encuentra razón de que haya sido revocado, consecuentemente esta en vigencia.-

Quito a 17 de agosto de 2011



NOTARIA NOVENA



Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de Agosto del presente año.-

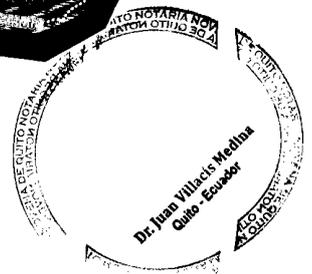


NOTARIA NOVENA



Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: ING. TITO TIBERIO LOGACHO BENAVIDES Y OTROS., A FAVOR DE: MARIA TERESA BENAVIDES VELASQUEZ, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Dr. JUAN VILLACIS MEDINA, (Encargado), el diecisiete de agosto del dos mil once.- Quito a, doce de septiembre del dos mil once.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Septiembre 12 de 2011
Dr. Remigio Poveda Vargas

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **982 DEL REGISTRO MERCANTIL** de cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, fs. 1775 vta, tomo 122, correspondiente a la compañía **“INDUSTRIAS LOGACHO ALMEIDA CIA LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

